



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 13 OCT 1995

Expte. No 4.359/95

VISTO:

actuaciones relacionadas Estas con pedido formulado por el Prof. Eduardo Pablo Bellavilla, docente de la Facultad de Humanidades; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica a los fines de asistir al Curso "Educación para la Gestión Local del Medio Ambiente", a dictarse en la Universidad Nacional de Colombia, organizado por la Organización de Estados Americanos (O.E.A.);

Que el Decano de la Facultad Humanidades, mediante resolución Nº 618-95, otorga el aval académico y solicita se asigne al mencionado profesional, a través del Fondo de Capacitación Docente, la suma de pesos setecientos (\$ 700,00);

Que la actividad a realizar recurrente se encuadra en los artículos 70 y 8º ines. c) y de la resolución CS-Nº 229-91 y modificatoria;

POR ELLO y atento a lo aconsejado la Comisión de Hacienda en su despacho Nº 082/95,

> EL VICERRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA ad referendum del CONSEJO SUPERIOR RESUELVE:

ARTICULO 19.- Otorgar al Prof. Eduardo Pablo BELLAVILLA, docente de la Facultad de Humanidades, del Fondo de Capacitación Docente, aprobado por resolución CS-Nº 229-91 y su modificatoria, la suma de pesos setecientos (\$ 700,00), en concepto de viáticos a fin de realizar un Curso de "Educación para la Gestión Local del Medio Ambiente", a dictarse en la Universidad Nacional de Colombia, organizado por la Organización de Estados Americanos (O.E.A.).

ARTICULO 20.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior en las respectivas partidas presupuestarias por el corriente ejercicio,

ARTICULO 30.- Hágase saber y siga a Dirección Genellal de Administración para su toma de razón y demás efectos. Cumplido elévese al Consejo Superior solicitando la convalidación de la presente desolució

RAUL P. A. BELLOMO VICE - RECTOR A/C. RECTORADO

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

U,N.Sa.